



SEIETE MARAVEDIS
 SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS OCHENTA Y
 OCHO

calidad se le ha de imponer la multa ó vasa
 correspondiente, segun las Circunstancias
 de dha especie, y que solo se ha de permitir
 la venta del vino nuevo en el mes de Dia,
 y conformandose dho pacto con estas Condi-
 ciones de Contarue Comiendo y de Arenta

Juan Josef
 Jaxarday

Pedro Joseph
 de Guioz

Pedro Moreno
 Ferravente

Alonso Paz
 Menduina

En la ciudad de Lorca en diez de Dia
 de este mes de mil seiscientos ochenta y ocho, se juntaron a Con-
 sejo de la Real Audiencia y Regim^{to} de ella en las
 salas que acostumbra para tratar y conferir
 cosas tocantes al Servicio de S. M. bien y utilidad de
 esta Republica, a saber el Sr. Juan Antonio de
 Nuevo y Canion Conde y Capitan de Guerra de la
 misma, y los Sr. Antonio de Prober del Consejo
 de S. M. su ministro Jogado en el R. de Hacienda
 superintendente Exal. de los R. de Indias q. se eran
 contrayendo en esta su. para termin. con voz y
 voto en este Ayuntamiento, D. Andres Ferrer, D. Gines
 Garcia de Alcaraz Guayta Regidor, D. Gines
 Hernandez Cron. Indico Exal. y D. Antonio

